



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

(Ley 1537 de 2012)

**CP-001-2019**

**GERENCIA INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –  
HIGUERAS – DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA**

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

**1. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presenta la carta de presentación de la propuesta a folios 1 a 2, la cual es suscrita por el señor José Mauricio Villegas Peláez, Representante Legal de la sociedad Moná y Villegas Constructores - Movinco S.A.S.

**B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

No aplica para el presente proceso de selección toda vez que no presentaron ofrecimientos proponentes plurales.

**C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente presenta el Certificado de Existencia y Representación legal a folios 19 a 24, en el cual se constata lo siguiente:

1. El certificado de existencia y representación legal se encuentra vigente
2. La vigencia de la sociedad es indefinida.
3. El objeto social de la sociedad incluye la actividad de construcción y montaje de obras de ingeniería civil.
4. La representación legal de la sociedad corresponde al señor José Mauricio Villegas Peláez quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 70.562.716
5. Dentro de las facultades del representante legal está la de celebrar todo acto o contrato al giro ordinario de la sociedad sin limitación alguna.
6. La sociedad no se encuentra en liquidación obligatoria o algún proceso de reorganización empresarial.

**D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
 Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

No aplica para el presente proceso de selección toda vez que el representante legal no tiene restricciones para la suscripción de contratos que comprometan a la sociedad.

**E. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.**

El proponente presenta copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad a folio 19.

**F. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Comité Evaluador del proceso de selección consultó los números de identificación del representante legal y de la sociedad proponente en el Boletín de Responsables Fiscales correspondiente al periodo enero – marzo de 2019 y ninguna de las anteriores personas aparecen con anotaciones.

**G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente declara en el numeral 14 de la carta de presentación de la propuesta que la sociedad que representa no se encuentra en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan contratar con el Estado.

**No obstante lo anterior, es importante que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Municipio de Sonsón, Antioquia.**

**H. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

El proponente de manera expresa en el numeral 12 de la carta de presentación de la propuesta, manifiesta que acepta las condiciones señaladas en la convocatoria pública, entre las cuales fue establecido lo siguiente:

*La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del FIDEICOMISO, previa modificación de la Convocatoria en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.*

*Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.*

*En todo caso, el proponente que resulte seleccionado por EL MUNICIPIO debe mantener la validez de su oferta, hasta la legalización del respectivo contrato.*

**2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

**A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO:** 140.19.01

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación por EL MUNICIPIO como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

**1. ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente presenta el Certificado de Existencia y Representación legal a folios 19 a 24, en el cual se constata lo siguiente:

La sociedad Moná y Villegas Ingenieros Constructores S.A.S., fue constituida el 04 de junio de 1993. El certificado de existencia y representación legal se encuentra vigente y fue expedido el 03 de abril de 2019.

La vigencia de la sociedad es indefinida.

El objeto social de la sociedad incluye la actividad de construcción y montaje de obras de ingeniería civil.

La representación legal de la sociedad corresponde al señor José Mauricio Villegas Peláez quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 70.562.716

Dentro de las facultades del representante legal está la de celebrar todo acto o contrato al giro ordinario de la sociedad sin limitación alguna.

La sociedad no se encuentra en liquidación obligatoria o algún proceso de reorganización empresarial.

**2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente no aporta la certificación expedida por el Doctor Fernando Arango Escobar, Revisor Fiscal quien aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En ese orden de ideas, debe proceder a subsanar este requisito de participación.

**3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

No aplica analizar esta forma de participación toda vez que no hubo propuestas presentadas por proponentes con una conformación plural.

**B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Requisito de participación	Calificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en tramitación y obtención de crédito constructor, ante cualquier entidad financiera de Colombia, dentro de los últimos ocho años, contados a partir de la publicación de la presente invitación por mínimo TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.000.00). Para acreditar dicho requisito deberá aportar las respectivas cartas de aprobación de los créditos, emitidas por las entidades financieras.</li> </ul>	<p>El proponente acredita este requisito de participación con los siguientes documentos:</p> <p>Oficio JDB-0000009401 de 03 de agosto de 2016 del Banco de Occidente S.A., por un valor de \$ 18.720.000.000.</p> <p>Oficio de 20 de septiembre de 2018 del Banco de BBVA S.A., por un valor de \$ 14.900.000.000.</p> <p>Oficio de 27 de septiembre de 2018 del Banco de</p>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

	<p>BBVA S.A., por un valor de \$ 100.000.000.</p> <p>Oficio de 11 de noviembre de 2011 del Banco Colpatría Multibanca S.A., por un valor de \$1.500.000000.</p> <p>Las siguientes certificaciones no serán tenidas en cuenta, toda vez que la tramitación y obtención del crédito constructor lo obtuvo el Fideicomiso Lote El Tambo – Girasoles, no el proponente.</p> <p>En ese orden de ideas, el valor que acredita el proponente para dar cumplimiento al presente requisito de participación corresponde a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="805 808 1444 1102"> <thead> <tr> <th>Entidad Financiera</th> <th>Monto tramitado y aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banco de Occidente S.A.</td> <td>\$ 18.720.000.000</td> </tr> <tr> <td>BBVA S.A.</td> <td>\$ 100.000.000</td> </tr> <tr> <td>BBVA S.A.</td> <td>\$ 14.900.000.000</td> </tr> <tr> <td>Colpatría S.A.</td> <td>\$ 1.500.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 35.220.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Concluye el Comité de Evaluación que el proponente cumple con el presente requisito de participación.</p>	Entidad Financiera	Monto tramitado y aprobado	Banco de Occidente S.A.	\$ 18.720.000.000	BBVA S.A.	\$ 100.000.000	BBVA S.A.	\$ 14.900.000.000	Colpatría S.A.	\$ 1.500.000.000	<b>Total</b>	<b>\$ 35.220.000.000</b>
Entidad Financiera	Monto tramitado y aprobado												
Banco de Occidente S.A.	\$ 18.720.000.000												
BBVA S.A.	\$ 100.000.000												
BBVA S.A.	\$ 14.900.000.000												
Colpatría S.A.	\$ 1.500.000.000												
<b>Total</b>	<b>\$ 35.220.000.000</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Capital de trabajo mínimo de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000.00), los cuales podrá acreditar con certificación de existencia en cuentas bancarias o en su defecto con la carta de aprobación de crédito bancario. El constructor que salga seleccionado, tendrá un mes de plazo, después de firmado el respectivo contrato, para acreditar la disponibilidad líquida de los recursos aquí contemplados, los cuales deberán estar disponibles para apalancar todo el proyecto de vivienda hasta su culminación</li> </ul>	<p>No es posible calcular el capital de trabajo a partir de la fórmula establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:</p> <p>CT = Activo Corriente / Pasivo Corriente.</p> <p>Toda vez que el estado de la situación financiera NIIF certificada por el Contador Fabio Hernández L y el Representante Legal de la sociedad proponente (folio 32) no es claro en el encabezado de las columnas en tanto el color de la letra es igual al color del sombreado.</p> <p>Concluye el Comité de Evaluación que el proponente debe aclarar la información aportada para proceder con la calificación.</p>												

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

El documento de convocatoria pública no incluyó el Anexo Nro. 2 a que hace referencia este requisito de participación, sin embargo el proponente aportó la declaración de origen de fondos de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Aplicando el principio de la buena fe contenido en la Constitución Política, se le da plena validez al documento aportado por el proponente.

**C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

Requisito habilitante	Cumple / No cumple
- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el Representante Legal o su apoderado acreditado mediante poder.	CUMPLE
- Copia de la cédula del representante Legal.	CUMPLE
- Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el presente contrato.	CUMPLE
- Tener mínimo veinticinco (25) años de registrada en Cámara de Comercio a la fecha de la presentación de la propuesta, y para el caso de las personas naturales el mismo tiempo ejerciendo la profesión de ingeniero civil o arquitecto constructor. Para el caso de Consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, sin embargo ninguno podrá tener menos de 15 años de constitución en la cámara de comercio y/o menos de 20 años de ejercer su profesión, contados desde la expedición de su tarjeta profesional.	CUMPLE
- Experiencia en tramitación y obtención de crédito constructor, ante cualquier entidad financiera de Colombia, dentro de los últimos ocho años, contados a partir de la publicación de la presente invitación por mínimo TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.000.00). Para acreditar dicho requisito deberá aportar las respectivas cartas de aprobación de los créditos, emitidas por las entidades financieras.	CUMPLE

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

<p>- Experiencia en ventas de proyectos inmobiliarios cuya sumatoria sea como mínimo el doscientos por ciento (200%) del valor establecido como presupuesto oficial de la presente invitación.</p>	<p>Las licencias aportadas no informan el valor del proyecto. El proponente debe indicar dicho valor para determinar el cumplimiento del requisito de participación</p>	
<p>- Haber construido en una obra civil, con un tamaño como mínimo de 21.000 metros cuadrados en su totalidad, dentro de los dos (2) últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta invitación, debidamente certificados por el representante legal y soportado con las licencias expedidas por las autoridades correspondientes.</p>	<p>CUMPLE. Ver Resolución C2ER-0757-18 de 2018</p>	
<p>- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio principal y para el caso de las personas naturales la matrícula profesional, el COPNIA o respectivo documento en que se evidencie la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>- El representante Legal debe estar facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, en caso contrario, deberá ser autorizado por el órgano competente.</p>	<p>CUMPLE</p>	

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

<p>- El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o 10 similares, cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera: - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso debe suscribirse por la Revisoría Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	
<p>- Copia del RUT.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	
<p>- Boletín de Responsables Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el Municipio de Sonsón. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.</p>	<p align="center">No está reportado</p>	
<p>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p align="center">No está reportado</p>	
<p>- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Nuevo Código de Policía, Ley 1801 de 2016).</p>	<p align="center">No está reportado</p>	

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO:** 140.19.01

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

- Declaración bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por el representante legal o persona natural, de no haber sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente declara en el numeral 14 de la carta de presentación de la propuesta que la sociedad que representa no se encuentra en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan contratar con el Estado.

**No obstante lo anterior, es importante que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no halla incurrido en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Municipio de Sonsón, Antioquia.**

Página 8

**3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

La Convocatoria Pública determinó los siguientes factores para la asignación de puntaje:

**EXPERIENCIA EN GERENCIA DE OBRA (calificable):**

*El proponente deberá acreditar en gerencia de obra de proyectos de vivienda, cuya sumatoria de metros cuadrados sea de mínimo 36.000 m2 dentro de los últimos 8 años. El constructor podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante contratos que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: "gerencia en construcción de obra". Igualmente podrá hacerlo aportando licencias de construcción donde se identifique como titular.*

**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN:**

*El proponente deberá acreditar la ejecución como constructor de al menos 2 proyectos de Vivienda o inmobiliarios, en el territorio nacional en los últimos (5) años, cuya sumatoria de área construida de todos los proyectos acreditados sea igual o mayor a 46.000 m2.*

*Para acreditar lo anterior, el postulante deberá presentar un anexo un listado en donde se especifique bajo la gravedad de juramento lo siguiente con sus respectivos soportes:*

- a. Nombre del contratante.
- b. Objeto y descripción del contrato, especificando el área total construida.
- c. Fecha de suscripción del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Valor ejecutado del contrato.
- g. Área total construida.
- h. Caracterización del proyecto construido.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

*i. Dirección y teléfono del contratante. La entidad convocante, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada por los diferentes oferentes. La falsedad en la información será sancionada conforme lo dispuesto en la legislación nacional vigente.*

**Con el propósito de establecer si la información aportada es objeto de calificación, el proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.**

Página 9

PARA GERENCIA DE OBRA		
METROS CUADRADOS	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
27.000	70	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
30.000	80	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
33.000	90	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
MAS DE 36.000	100	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONSTRUCCIÓN**

Con sustento en la información aportada para acreditar la capacidad técnica – Experiencia en Construcción, la entidad convocante otorgará hasta 100 puntos al proponente quien acredite la gerencia de proyectos de vivienda a partir de la siguiente tabla.

PARA CONSTRUCCIÓN		
METROS CUADRADOS	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
37.000	70	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
40.000	80	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
43.000	90	El proponente debe aclarar si en relación

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CODIGO: 140.19.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

		con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.
MAS DE 46.000	100	El proponente debe aclarar si en relación con las licencias de construcción que relaciona a folios 82 a 118 fue el constructor y el gerente del proyecto.

El presente informe preliminar de evaluación es rendido en el Municipio de Sonsón, Antioquia, a los 12 días del mes de abril de 2019.

**VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA**  
 Asesor Jurídico

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

